

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

AA

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 68.

El Ayuntamiento constitucional de Pechina con fecha 4 del corriente me dice lo que sigue.

«Habiendo presentado escrito el maestro de instruccion primaria D. Blas Fornieles, con la anticipacion de dos meses que principian á correr desde el primero del corriente despidiéndose de esta escuela. Se participa á V. S. para que se sirva se anuncie en el Boletín oficial espresando que disfruta cuatro reales y medio del fondo de estos propios; é igual cantidad de los padres que tienen niños desde la edad de 4 años hasta la de 12 por su convenio ante este Ayuntamiento, el que se presta á entregar su importe por trimestre, sin que el maestro entienda en la cobranza, y se le paga la casa habitacion y local de la escuela del fondo de aquellos, sin perjuicio del cuarto del sábado y á fin que no sufra detrimento la enseñanza de estos celosos alumnos adquiriendo otro profesor que reúna las cualidades que se requieren, y el actual ha llenado, se pasa el presente.»

Y en consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que los que aspiren á obtener el nombramiento de dicha escuela presenten sus

solicitudes al Ayuntamiento constitucional de dicho pueblo. Almeria 19 de Mayo de 1842.—El Geje político, Gerónimo Muñoz y Lopez.

Num. 69.

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Oria, se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia, para que los que aspiren á ella puedan dirigir sus solicitudes al referido Ayuntamiento dentro del término de 30 días, Almeria 19 de Mayo de 1842.—El Geje político, Gerónimo Muñoz y Lopez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Núm. 16.

El Sr. Geje político ha comunicado á esta Diputacion con fecha 15 del actual la real orden siguiente.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en 29 de Abril último me dice lo que sigue.

«El Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 20 del actual me dice lo siguiente. —Atendida la necesidad del Culto, conservacion y reparacion de las Iglesias parroquiales con los derechos de estolo, pie de Altar y demas recursos que han tenido y deben tener su aplicacion á estos objetos, excepto el producto de las propiedades, de-